

FOLM DD-DD26

38/6

Real Sociedad
Económica de Ami-
go del País.



M. Y. P.

Atendida con la invitación y ofrecimientos de S. P. en su comunicación de 5 de Abril último, esta Sociedad ha concluido por medio de una Comisión el plan de Escuelas y conviene establecer en esta Provincia, á que ya por impulso espontáneo había dado principio. Lo que falta es que se cumplan sus deseos, que merezca el proyecto la aprobación y cooperación de S. P. y que sea esta tan eficaz y decidida como es viva la recomendación con que la Sociedad ~~para~~ ^{para} ~~logare~~ ^{logare} ~~la obra~~ ^{la obra} ~~se~~ ^{se} ~~triste~~ ^{triste} á sus manos.

A fin de poner en un punto de vista cuanto debe obrar por las Suplicas de esta Provincia á S. M. para poner en obra el proyecto que se acompaña, la Sociedad ha considerado oportuno reunirlos en los siguientes artículos.

Primero. Que se autorice al Gobernador civil para formar una Junta de Estudios con la organización y facultades que se le dan en los párrafos del dictamen de la Comisión, establecida la cual, con toda otra inspección y cualquiera Autoridad ó Corporación sobre las Escuelas y las Hlas.

Segundo. Permitir la libertad de la primera enseñanza en las Hlas bajo las condiciones que contienen los párrafos 3 hasta 14 y autorizar el suplemento de los fondos públicos que en ellos se indica.

Tercero. Conceder el establecimiento de un Colegio de Niños.

7884
Real Sociedad
Económica de Amé-
rica del Sur.



M. Y. P.

Atendida con la invitación y ofrecimientos de S. S. en su comunicación de 3 de Abril último, esta Sociedad ha con-
cluido por medio de una comisión el plan de escuelas q.
conviene establecer en esta provincia, á que ya por im-
pulsos oportunos habia dado principio. Lo que falta es que
se cumplan sus deseos: que merezca el proyecto la aprobación
y cooperación
de S. S. y que sea esta tan eficaz y decidida como es viva la reco-
mendación con que la Sociedad ~~para lograr su objeto~~ le remi-
ta á sus manos.

A fin de poner en un punto de vista cuanto deben abea-
jar las Suplicas de esta provincia á S. M. para poner en
obra el proyecto que se acompaña, la Sociedad ha conside-
rado oportuno resumirlas en los siguientes artículos.

Primero. Que se autorice al Gobernador civil para formar una
junta de estudio con la organización y facultades que
se le dan en los párrafos del dictamen de la comisión;
establecida la cual, con toda otra inspección y cualquiera
autoridad ó corporación sobre las escuelas y las Hlas.

Segundo. Permitir la libertad de la primera enseñanza en
las Hlas bajo las condiciones que contienen los párra-
fos 9 hasta 14 y autorizar el suplemento de los fondos
públicos que en ellos se indica.

Tercero. Conceder el establecimiento de un Colegio Nacional

con las doce catedras del parrafo 18 y la dotacion que en el mismo se les asigna.

Quarto. Autorizar al mismo Gobernador Civil para aplicar desde luego hasta 5110 rs de los fondos de la Universidad a consignación o repartirlas por decima en Mallorca; y repartir por igual decima en Menorca 1410 rs y en Ibiza 680 rs que son las cantidades que en proporción de su población les corresponden para cubrir el presupuesto para la plantificación del Coleoio.

Quinto. Conceder que ~~los~~ ^{los} estudios ^{se en colegios} para los que los sigan
los años precedidos y obtengan aprobacion sirvan lo
mismo que si se hubiesen estudiado en Universidad.

Noto. Que sea permitido á los Balcaces estudiar en su o
privado los demas estudios que faltan hasta la con-
clusion de las carreras, con tal que hayan de sufrir
en las Universidades los exámenes, y obtener los grados
académicos que acaso se establezcan, y pagar los derechos
que S. M. se sirva señalar.

Septimo. Disponer como medida general que despues de al-
gunos años que ninguno Español que no haya obtenido
Aprobacion de los Estudios de Humanidades Castellanas, Len-
guas Francesa é Italiana, Gramática General é Geología
Mecánica y Geometría aplicadas a las artes, y a física experimental,
~~Física, Geografía, é Historia Natural, Químico, Mineral-~~
~~ógica y Botánica, Fisiología y Legislacion,~~ pueda sea admitido
a destinos, cátedras, oficinas, sagrados Ordenes, cargos Municipa-
les, provinciales y de Cortes.

Otras. Exponer para la aprobación de los cursos mencionados en el precedente artículo los derechos de dos pesos anuales, excepto en los cursos de Francés e Inglés, Fisiología y Legislación, por cuya aprobación se pagarán tales dos pesos así como para los de los cursos de Latín y Griego, Anatomía, y derechos Cívil.

Июда.

Soc. Economica Ly. 1 1838
de Amigos del País Dotacion

Rotation

Diaplines & Hist. Eva.	8	2500	¢
Coal		100	"
Secur. of ¹ / ₄ gratification		100	"
		5020	"
total anterior		6424	"
Solvent		127	"

Adm. M. exponen de de lugar al Colegio la Cattedra de Teología
que pasa la Junta de Comercio, y aplicarle las rentas y edi-
ficio de la Suprimida Universidad
Demos M. M. se conforme con las Minus del Gobierno de
S. M. dan de de lugar las disposiciones convenientes para que sean
aplicadas a la enseñanza las rentas del Colegio de la Sapien-
cia, los canonicatos, pensiones y prestaciones de que se tra-
ta en el parrafo

Pues S. M. elevar a S. M. estas peticiones. Merece re-
sultar con todo el interes que inspira al Gobierno en seme-
dio a las necesidades publicas, el ahincos con que acuden a
solicitarlos los Jefes subalternos en quienes tiene depositada
su confianza y que los observan y conocen de cerca; y no hai
que dudar que se logren de la órcal bondad de la Real Gobier-
nadora cuyas complacencias estan todas en promover el
bien de los Españoles que solo con la Instrucción puede con-
servarse con la ilustración.

Dios guarde a V. S. m. d. Palma de Junio de
1894.

Min. M. C. J. Gobernador Civil de esta Provincia

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.]

[Faint, illegible handwriting on aged, yellowed paper. The text is mostly obscured by the paper's texture and color.]

[A large, blank, light blue-grey area, possibly representing a second page or a background surface.]

